

Manual Autoliquidación

Acceso autoliquidación:

https://servicios3.aragon.es/alq/alq?dga_accion_app=buscar_tasas

TASA 10:

En la pantalla inicial de la autoliquidación se seleccionará la tasa 10 y se acepta:

GOBIERNO DE ARAGON Autoliquidaciones

■ Para el correcto funcionamiento de la aplicación deberá de utilizar Internet Explorer o una versión anterior a la 19.0 de Mozilla Firefox.

Tipos de Tasas

- Tasa 3. Tasa por servicios administrativos, redacción de informes y otras actuaciones administrativas
- Tasa 4. Tasa por autorizaciones en materia de espectáculos públicos
- Tasa 5. Tasa por servicios en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera y sus actividades auxiliares y complementarias
- Tasa 9. Tasa por servicios facultativos en materia de ordenación de las industrias forestales, agrarias y alimentarias
- **Tasa 10. Tasa por Servicios Facultativos Agronómicos**
- Tasa 12. Tasa por inspecciones y controles sanitarios oficiales de animales y sus productos
- Tasa 13. Autorizaciones, Inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios, establecimientos alimentarios y otros establecimientos de riesgo para la salud pública
- Tasa 14. Por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales.
- Tasa 15. Tasa por servicios de expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios
- Tasa 16: Tasa por servicios de expedición de permisos de pesca en cotos sociales de pesca
- Tasa 19. Tasa por prestación de Servicios Administrativos y Técnicos en materia de Juego
- Tasa 20. Por servicios farmacéuticos
- Tasa 21. Por Servicios Sociales.
- Tasa 23. Tasa por inscripción y publicidad de Asociaciones, Fundaciones, Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón.
- Tasa 25. Tasa de Registro de la Propiedad Intelectual

Tarifa 1:

Según la instrucción, anexo I, si el pago requiere al tarifa 1, se selecciona y se acepta:

GOBIERNO DE ARAGON Autoliquidaciones

■ Para el correcto funcionamiento de la aplicación deberá de utilizar Internet Explorer o una versión anterior a la 19.0 de Mozilla Firefox.

Autoliquidaciones

- **Tarifa 1. Inspecciones de campos y cosechas, e inspección de semillas (24,94 euros) (Se deberá de incluir como Importe Complementario a esta tarifa el 0,150 por 100 del v instalaciones, el 0,525 por 100 del capital invertido)**
- Tarifa 3. Ensayos de productos o especialidades fitosanitarios y enológicos (67,72 euros)
- Tarifa 4. Inscripción de vehículos agrícolas
 - Maquinaria primera inscripción
 - Tractores y máquinas automotrices (51,46)
 - Motocultores (15,44)
 - Remolques, cisternas y maquinaria arrastrada de mas de 750Kg. De MMA (30,88)
 - Por transferencia o cambio de titularidad
 - Tractores y máquinas automotrices (30,88)
 - Motocultores (9,27)
 - Remolques, cisternas y maquinaria arrastrada de mas de 750Kg. de MMA (18,53)
 - Por certificados, bajas y duplicados
 - Tractores y máquinas automotrices (20,58)
 - Motocultores (6,17)

Una vez aceptada en la siguiente ventana se rellenan los datos solicitados, el método de pago y se deberá indicar los importes complementarios correspondientes:

Ejemplo pago tarifa 1:

En el caso de una jornada de inspección de campos de cultivo, el importe a pagar según el anexo 1 de la Instrucción: tarifa 1 (24,94€) + el importe complementario 274.34 €.

La grabación de la tasa sería:

Provincia *	Municipio *	C.P.	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN			
Tarifa:	1. Inspecciones de campos y cosechas, e inspección de semillas (24,94 euros) (Se deberá de incluir como Importe Complementario a esta tarifa el 0,150 por 100 del valor normal de la producción bruta de un año o del valor normal de la mercancía. En el caso de equipos o instalaciones, el 0,525 por 100 del capital invertido).		
Importe unitario:	24,94		
Importe complementario:	274,34		
Descripción:	Inspección de campos de cultivo - jornada completa		
Servicio Gestor Destino (2) *:	Centro de Sanidad y Certificación Vegetal		
FORMA DE INGRESO			

Tarifa 6:

La tarifa 6 se utilizará en los casos establecidos en el anexo I, según las siguientes indicaciones. Normalmente se seleccionará el apartado 2.5. Donde se introducirá el importe unitario indicado en el anexo de la instrucción y el número de muestras que va a recepcionar el laboratorio para su analítica.

total, acidez volátil, pH, anhídrido sulfuroso libre, anhídrido sulfuroso total y azúcares reductores) (25,00) euros/muestra.

■ 2. RESTO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS: Las tasas que a continuación se señalan se aplicarán por muestra y método.

■ 2.1. Análisis cualitativos sencillos o medidas directas rápidas con instrumental sencillo (4,50) euros/muestra.

■ 2.2. Identificación y/o cuantificación de sustancias mediante análisis clásicos (valoraciones, gravimetrías, etc) (11,00) euros/muestra.

■ 2.3. Identificación y/o cuantificación de sustancias mediante alguna de las técnicas siguientes: espectrofotometría UV-VIS, de emisión de llama, de absorción atómica, Kjeldahl o similares (13,00) euros/muestra.

■ 2.4. Identificación y/o cuantificación de sustancias mediante alguna de las técnicas siguientes: cromatografía de gases, cromatografía líquida de alta resolución, ICP, microscopía o similares (30,00) euros/muestra.

■ 2.5. Si sobre una misma muestra se aplican más de un método, se sumarán los importes de los mismos. Se establece una tasa máxima por muestra de 90 euros. (90,00) euros/muestra.

■ 3. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

Ejemplo:

Solicitud de un análisis de pureza general (semillas que no son pratenses) de 2 muestras:

2. ANÁLISIS EN LABORATORIO DE SEMILLAS

Actividad		Tasa 10 Nº tarifas 6 Apartado 2.1	Importe Total (€)
Análisis de Pureza (A)	General	2	9
	Pratenses	3	13,5

El anexo I de la instrucción, indica que el análisis de pureza tiene un coste de 9€, este importe se introducirá en la casilla de importe unitario. En la casilla de número de muestras se introducirá el número de muestras a analizar, en este ejemplo 2.

HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN	
Tarifa:	6. Por las determinaciones analíticas:
Concepto:	2.5. Si sobre una misma muestra se aplican más de un método, se sumarán los importes de los mismos. Se establece una tasa máxima por muestra de 90 euros.
Importe unitario *:	<input type="text" value="9"/>
Número de muestras *:	<input type="text" value="2"/>
Descripción:	<input type="text" value="Análisis 2 muestras se semilla - Pureza"/>
Servicio Gestor Destino (2) *:	<input type="text" value="Centro de Sanidad y Certificación Vegetal"/>
FORMA DE INGRESO	